

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### ORDENES

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 93, de 3 de diciembre último, han sido declarados cesantes, durante el mes de enero pasado, los individuos que a continuación se expresan:

D. Julián Orueta Retes, Auxiliar primero del Banco de España de la Sucursal de San Sebastián.

D. José Basaguren Ortueta, Auxiliar cuarto del Banco de España de la Sucursal de San Sebastián.

D. Juan Luengo Yuste, Cobrador del Banco de España de la Sucursal de San Sebastián.

D. Pedro Fraga Domínguez, Cobrador del Banco de España de la Sucursal de San Sebastián.

D. Eleuterio Presa Palacios, Cobrador del Banco de España de la Sucursal de San Sebastián.

D. Lorenzo Collar Moraza, Ordenanza del Banco de España de la Sucursal de San Sebastián.

D. Tomás Segovia Rubio, Ordenanza del Banco de España de la Sucursal de San Sebastián.

D. Manuel Muñoz López, empleado del Ayuntamiento de Sevilla.

D. Manuel García Matos, empleado del Ayuntamiento de Sevilla.

D. Julio de la Fuente Benito, Secretario del Ayuntamiento de Catalpino.

D. Leopoldo Maestre Calles, Médico del Ayuntamiento de Carpio de Azaba.

D. Antonio Sorozabal, mecánico de la Casa de Maternidad de San Sebastián.

D. Martín Sarasola, sereno de la Casa de Maternidad de San Sebastián.

D.<sup>a</sup> Luciana Uriarte, sirvienta de la Casa de Maternidad de San Sebastián.

D.<sup>a</sup> Juana Uriarte, sirvienta de la Casa de Maternidad de San Sebastián.

D.<sup>a</sup> Prudencia Heriz, sirvienta de la Casa de Maternidad de San Sebastián.

D.<sup>a</sup> Dolores Lerchundi, cocinera de la Casa de Maternidad de San Sebastián.

D. Antonio Martínez Serna, Veterinario con ejercicio en Trujillo (Cáceres).

D. Antonio Antillano Rodríguez, Veterinario con ejercicio en Arroyo Molinos de Montánchez (Cáceres).

D. Alfredo Matías de las Heras, Veterinario con ejercicio en El Gordo (Cáceres).

D. Benigno Montero Fernández, Veterinario con ejercicio en Cata (Cáceres).

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que sirva de notificación a los interesados y demás efectos.

Burgos 2 de febrero de 1937.  
=Fidel Dávila.

De conformidad con la propuesta de V. E., en vista del expediente instruido al Inspector auxiliar de Trabajo, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Avila, D. Ulpiano Bengoechea Menchaca, esta Presidencia acuerda:

La separación del servicio del mencionado funcionario, causando baja definitiva en el escalafón correspondiente.

Burgos 1 de febrero de 1937.  
=El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De conformidad con la propuesta de V. E., en vista del expediente instruido al Inspector Provincial de Trabajo, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Avila, D. Antonio Rivero Peral, esta Presidencia acuerda:

La separación del servicio del mencionado funcionario, causando baja definitiva en el escalafón correspondiente.

Burgos 1 de febrero de 1937.  
=El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De conformidad con la propuesta de V. E., en vista del ex-

pediente instruido por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de San Fernando (Cádiz), esta Presidencia acuerda:

Que cese en el cargo de Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de San Fernando (Cádiz), D. Julian Salmerón Fernández.

Burgos 1 de febrero de 1937.  
=El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

## Comisión de Cultura y Enseñanza

### CIRCULAR

Para resolver algunas dudas suscitadas a diversas Comisiones depuradoras del personal docente que se hallan actuando y que se han consultado a esta Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado, se hacen públicas las siguientes normas aclaratorias y complementarias de lo legislado hasta ahora:

1.º Las Comisiones depuradoras darán preferencia en la tramitación a los expedientes seguidos al personal que se encuentre suspenso de empleo y sueldo con objeto de que si en algún caso procediese la absolución, disminuir en lo posible los perjuicios causados al provisionalmente sancionado.

2.º En los pliegos de cargos se harán constar los que a juicio de todos o algunos de los Vocales resulten, pero absteniéndose de manifestar la persona o personas que lo mantengan.

3.º Contestado el pliego de cargos por el encartado, podrán las Comisiones ampliar las diligencias probatorias y lo harán siempre que lo solicite uno de sus Vocales. En caso de que de las diligencias practicadas después de contestado el pliego de cargos apareciera alguno nuevo, se trasladará al encartado el cargo nuevo que resulte.

4.º Las Comisiones y cada uno de sus Vocales podrán proponer sanción siempre que en conciencia crean acreedor a ella al encartado, aún en los casos

en que por circunstancias especiales no haya en el expediente prueba bastante por escrito.

5.º Si se tratase de funcionario que estuviera suspenso de empleo y sueldo y la propuesta de la Comisión fuera de confirmación en el cargo con levantamiento de la suspensión, en aquélla, se concretará si se reconoce o no al interesado el derecho al cobro de los haberes no

percibidos durante el tiempo que duró la suspensión.

6.º La tramitación de los expedientes será secreta debiéndose guardar por parte de todos los que oficialmente intervengan en la tramitación de los expedientes la más absoluta reserva.

7.º Propuestas por las respectivas Comisiones las resoluciones procedentes deberán elevarse a la Comisión de Cultura

y Enseñanza los expedientes originales y completos, debidamente cosidos y foliados los documentos y diligencias por orden cronológico.

Burgos 28 de enero de 1937.  
=Por la Comisión de Cultura y Enseñanza.=El Vicepresidente, F. Enrique Suñer.

Sres. Presidentes y Vocales de las Comisiones Depuradoras del Personal docente.

## COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

### Subastas de resinación en Montes públicos

#### NOTA-ANUNCIO

En las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en las Secretarías respectivas, y con sujeción a las normas que se publican en los *Boletines Oficiales* de las provincias correspondientes, sacan a subasta por el plazo de un quinquenio diversos aprovechamientos resinosos las entidades que a continuación se relacionan, en los montes de su propiedad que se citan:

ENTIDAD PROPIETARIA	NOMBRE DE LOS MONTES	NÚMERO DE PINOS DE RESINACION ANUAL QUE SIRVE DE BASE A LA TASACION		TIPO DE TASACION QUE RIGE PARA LOS CINCO AÑOS
		A vida	A muerte	Pesetas
<b>PROVINCIA DE AVILA</b>				
Ayuntamiento de Cebreros..	«Umbría Prado del Espino»..	8500	»	12750
<b>PROVINCIA DE BURGOS</b>				
Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.....	«Las Cuadrillas» .....	5600	»	8400
<b>PROVINCIA DE SEGOVIA</b>				
Ayuntamiento de Chañe ....	«Pinar y Orillas» .....	6039	1244	63598'55

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos señalados en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 6 de enero de 1937 de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado (BOLETIN número 79).

Burgos 2 de febrero de 1937.=El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

### Secretaría de Guerra

#### Ordenes

#### Habilitaciones

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior

al Teniente Coronel de Ingenieros D. Joaquín Lahuerta López, actualmente Jefe del Servicio de Automóviles en el Ejército del Norte.

Burgos 2 de febrero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, se nombran Ajustadores provisionales, por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería y se les asigna los destinos que se citan a los de dicha clase que se relacionan a conti-